

# PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN QUERÉTARO

## Aviso Integral

En cumplimiento al considerando 26 del acuerdo INE/CG1420/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los artículos 94 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, con relación a los artículos 1, 2, 3, fracción I, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la organización ciudadana **“MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C.”** en su carácter de sujeto obligado que recaba y ejerce el tratamiento de datos personales y en apego a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, emite el siguiente:

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

#### 1. Denominación y domicilio del responsable de recabar información.

La organización ciudadana **“MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C.”**, con domicilio en calle LAVA 146, COL. LOMAS DE SATELITE, C.P. 76110, QUERÉTARO, QRO., así como el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus competencias, son responsables del uso, protección y tratamiento de los datos personales que proporcionen las personas ciudadanas que en ejercicio de sus derechos deciden afiliarse libre, individual, voluntaria y pacíficamente a la organización para constituir un partido político local en el estado de Querétaro.

En ese sentido, sus derechos están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la demás normatividad vigente en la materia.

#### 2. Datos personales recabados, su finalidad y suspensión.

Los datos personales objeto de tratamiento son:

- a) Clave de elector.
- b) CIC o folio de comprobante de solicitud ante el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- c) Entidad, distrito electoral local, municipio, correspondientes al domicilio de la persona titular de los derechos.
- d) Firma o huella dactilar.

Lo anterior, con la finalidad de que la organización ciudadana acredite ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cumplimiento de los requisitos para constituir un partido político local en el estado de Querétaro, por lo que, la información recabada, en su caso podrá transferirse a autoridades competentes

para conocer y/o resolver sobre el procedimiento para la constitución de partidos políticos, entre ellos, al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Instituto Nacional Electoral y las autoridades jurisdiccionales en la materia, quienes en todo tiempo tienen la obligación de garantizar su protección.

El plazo de conservación de los datos personales recabados por esta organización no debe exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad concreta, explícita, lícita y legítima vinculada con la constitución de partidos políticos locales en Querétaro, así como las derivadas de dicho procedimiento y que impliquen la necesidad de contar con los datos personales que se recaban.

Así, una vez que los datos recabados dejen de ser necesarios o pertinentes para el objeto que se señala en este aviso, se deberán observar las normas en materia de protección de datos personales, así como de conservación de la información.

### **3. Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo:**

De conformidad con los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos, los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local (emitidos por acuerdo INE/CG1420/2021), así como los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales debe acreditar ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad para tal efecto, entre ellos, la afiliación libre, voluntaria e individual de al menos 0.26% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en el proceso electoral local 2020-2021 en Querétaro.

En ese sentido, la organización cuenta con atribuciones para recabar la información a que hace referencia el presente aviso, asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene facultades para realizar la verificación de las citadas afiliaciones.

Por lo anterior, tanto la organización ciudadana como el Instituto son responsable del tratamiento de los datos personales a que se hace referencia en este aviso.

### **4. Transferencia de datos personales, en su caso:**

Los datos personales proporcionados serán utilizados únicamente para la finalidad que se señala en este aviso, sin que en ningún momento puedan ser transferidos a terceros, salvo para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados en la normatividad correspondiente.

**5. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO).**

En términos de los artículos 43 a 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 37 a 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la persona titular o su representación puede realizar solicitudes para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Las Torres 102, Residencial Galindas, Querétaro, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; por solicitud descargable en la misma página, enviándola al correo electrónico [uaip@ieeq.mx](mailto:uaip@ieeq.mx) y/o [noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para las solicitudes de información o para el ejercicio de los derechos ARCO, puedes acudir a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [uaip@ieeq.mx](mailto:uaip@ieeq.mx) o comunicarte al teléfono 442 101 98 00 ext. 1152 y 1153.

**6. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Dirección: Av. Las Torres 102, Residencial Galindas, Querétaro, México.  
E-mail: [uaip@ieeq.mx](mailto:uaip@ieeq.mx), [noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx) y/o [oficialiadepartes@ieeq.mx](mailto:oficialiadepartes@ieeq.mx).  
Teléfonos: 442 101 98 00 ext. 1152 y 1153. Lada sin costo 01 800 400 20 03.

**7. Cambios al Aviso de Privacidad.**

Las modificaciones y/o adiciones al aviso de privacidad se notificarán a la persona titular de los datos personales, a través del sitio de Internet [www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx) y/o dirección: <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>.